

## BASES ESPECIFICAS

### LÍNEA 4: Escuelas Deportivas Municipales. Temporada 2020-2022

#### **PRIMERA.- OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la organización de Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación (en adelante EDM) para los siguientes periodos:

- Periodo 1: Octubre 2020 a abril 2021.
- Periodo 2: Octubre 2021 a abril 2022.

Cada entidad, con su solicitud, podrá optar a la subvención de un máximo de 15 proyectos de EDM.

Se entiende por "proyecto" una escuela deportiva de un deporte, pudiendo tener dicha escuela varios grupos de participantes (ej.: un grupo dirigido a deportistas de mayor edad, unos días a la semana; y otro grupo dirigido a deportistas de menor edad, en otro horario).

#### **SEGUNDA.- FINALIDAD.**

Están destinadas a sufragar los gastos inherentes a la organización de EDM, con la finalidad de:

- a) Desarrollar el proceso de iniciación deportiva de escolares de la ciudad de Córdoba.
- b) Adquirir hábitos de vida activa, saludables y en valores a través del deporte.
- c) Facilitar la conciliación de la vida académica con el tiempo de ocio.
- d) Dinamizar el tejido asociativo deportivo de la ciudad de Córdoba.
- e) Facilitar la continuidad de la trayectoria deportiva de los escolares.

#### **TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.** Según Bases Generales.

#### **CUARTA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

##### **4.1. BENEFICIARIOS.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones EDM:

- a) Clubes, Secciones Deportivas y otras entidades Deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- b) AMPAS de centros educativos, inscritas en el Registro de Entidades y Asociaciones Ciudadanas.

En todos los casos, las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social en el municipio de Córdoba.

Bases específicas Línea 4: Escuelas Deportivas Municipales. Temporada 2020-2022. V1 13/5/2020

#### **FIRMANTE**

ANTONIO CANO HERRERIAS (PROFESOR)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)

#### **CÓDIGO CSV**

**3e525fa947ee4db0c437efd8b2c76d4f69af792b**

#### **URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.cordoba.es>**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*219\*\*  
\*\*\*\*237\*\*

#### **FECHA Y HORA**

24/06/2020 09:05:01 CET  
24/06/2020 09:46:05 CET

## 4.2. REQUISITOS.

Además de lo estipulado en las bases generales, se establecen los siguientes requisitos:

**a) Ubicación.**

Deben desarrollarse en el municipio de Córdoba.

**b) Categorías.**

- Las EDM estarán dirigidas a niños y jóvenes entre 4 y 18 años.
- Cada entidad podrá solicitar hasta 15 proyectos de EDM.

**c) Personas con discapacidad.**

Deberá especificarse a qué colectivo de personas con discapacidad se dirige, siendo necesario que se refiera a discapacidad física, intelectual, sensorial o mixta.

**d) Sesiones.**

De manera general, deberán desarrollarse en horarios extraescolar, un mínimo de 4 sesiones a la semana, con una duración mínima de 60 minutos cada una, con al menos dos días a la semana, con un horario entre las 15 y las 20 horas, de lunes a viernes.

**e) Temporalización.**

La actividad deportiva subvencionada tendrá dos periodos:

- Periodo 1: comenzará la primera semana de octubre de 2020 y terminará la última semana de abril de 2021.
- Periodo 2: comenzará la primera semana de octubre de 2021 y terminará la última semana de abril de 2022.

**f) Reserva de plazas.**

De manera general, las EDM de centros educativos o clubes vinculados con los mismos y entidades deportivas no vinculadas, deberá realizarse reserva de, al menos, el 20% de las plazas para deportistas que no sean alumnos del centro educativo o socios del club. Se podrá disponer de las plazas reservadas si en 15 días no se cubriesen.

**g) Cuota máxima.**

La cuota máxima a pagar por el deportista desde el comienzo al fin de la EDM será de un total de 25 euros / mes.

**h) Número de alumnos/as.**

El número de deportistas por EDM deberá ser:

- Deportes de equipo colectivos: 16-20.
- Deportes individuales y deportes de equipo no colectivos: 12-15.
- Deportes para personas con discapacidad: 12-20.

Bases específicas Línea 4: Escuelas Deportivas Municipales. Temporada 2020-2022. V1 13/5/2020

**FIRMANTE**

ANTONIO CANO HERRERIAS (PROFESOR)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)

**CÓDIGO CSV**

3e525fa947ee4db0c437efd8b2c76d4f69af792b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*219\*\*  
\*\*\*\*237\*\*

**FECHA Y HORA**

24/06/2020 09:05:01 CET  
24/06/2020 09:46:05 CET

En las supervisiones realizadas por el IMDECO se emitirá informe negativo en el caso de que el número de alumnos/as fuese inferior a esos límites, siendo motivo de inicio de expedientes de reintegro y/o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

**i) Monitores/entrenadores.**

Deben contar, como mínimo, con una de las siguientes titulaciones, académicas o federativas:

**Académicas**

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o título equivalente.
- Grado en Educación Primaria con mención en Educación Física o título equivalente.
- Técnico/a Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (T.S.A.A.F.D.) o título equivalente.
- Técnico/a Deportivo Superior en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.
- Técnico/a Deportivo en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

**Federativas**

- Entrenador / monitor nivel 3 o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.
- Entrenador / monitor, nivel 2 o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.
- Entrenador / monitor nivel 1 o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.
- La prestación de los servicios propios del entrenador/monitor deportivo de EDM requiere su presencia física en el desarrollo de las actividades deportivas. La concesión de subvención está condicionada a la existencia de un entrenador/monitor deportivo en cada una de las EDM.
- Así mismo, la entidad deberá acreditar que ninguna de las personas que mantengan contacto habitual con los alumnos/as (entrenadores, monitores...), posean antecedentes por delitos de naturaleza sexual, para ello, aportará junto a su solicitud, certificados negativos del Registro central de Delincuentes Sexuales, expedidos por la administración competente ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)) de cada uno de los entrenadores/monitores de las escuelas emitido con fecha posterior al 1 de septiembre de 2019, coincidiendo con el curso escolar 2019/20. No se considerarán correctos aquellos emitidos con anterioridad a la fecha indicada.

**4.3. GENERALIDADES.**

- Excepcionalmente, y por causas debidamente razonadas el IMD podrá autorizar la modificación del número mínimo y máximo de participantes, el número mínimo total de horas de la escuela, los días y horas a la semana, las edades, la instalación deportiva y la fecha de inicio o fin del mismo.

Bases específicas Línea 4: Escuelas Deportivas Municipales. Temporada 2020-2022. V1 13/5/2020

**FIRMANTE**

ANTONIO CANO HERRERIAS (PROFESOR)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)

**CÓDIGO CSV**

3e525fa947ee4db0c437efd8b2c76d4f69af792b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*219\*\*  
\*\*\*\*237\*\*

**FECHA Y HORA**

24/06/2020 09:05:01 CET  
24/06/2020 09:46:05 CET

- Las EDM deberán asegurar el servicio de personal de apertura y control de acceso a las instalaciones, para los casos que se requieren (centros educativos, clubes privados, etc.).
- Las EDM deberán desarrollarse en lugares que permitan la protección de la salud y la seguridad de los participantes y que atiendan a la singularidad de cada deporte y la disponibilidad de espacios pudiendo tratarse de instalaciones deportivas convencionales, parques, el medio natural o incluso aprovechando el entorno urbano.

#### **4.4. VINCULACIÓN DE CLUBES A CENTROS EDUCATIVOS.**

En el caso de centros escolares, el proyecto de EDM ha de ser aprobado por el Consejo Escolar del centro educativo, para garantizar que existe una conexión clara con el proyecto de Centro, y no un mero alquiler o cesión de espacios.

No podrá haber más de 2 escuelas deportivas vinculadas a un mismo centro educativo.

#### **4.5. NÚMERO DE EDM SOLICITADAS POR CADA ENTIDAD.**

Cada entidad presentará una única solicitud. En dicha solicitud cada entidad podrá solicitar como máximo:

- **Quince proyectos de EDM.** No pudiendo solicitar un número superior a dos escuelas en un mismo centro (salvo IDM Fontanar).

#### **4.6. EXCLUSIONES.**

Además de lo estipulado en las bases generales se excluyen expresamente o serán motivos de exclusión:

- a) Cualquier incumplimiento de los requisitos exigidos y contemplados en la Base 4.2.
- b) Las Escuelas Deportivas, que se desarrollen en instalaciones de gestión directa del IMD, de aquellos deportes que estén incluidos en la oferta del programa de actividades deportivas del IMD para las categorías descritas en la Base 4.2. apartado b) de estas Bases Específicas.
- c) Entidades que no ofrezcan instalaciones, equipamientos deportivos adecuados.
- d) Federaciones deportivas, salvo en el deporte de Ajedrez, donde la entidad podrá ser beneficiaria de un máximo de 5 EDM.
- e) Actividades dirigidas a la edad escolar, en horario lectivo.
- f) Proyectos subvencionados mediante convenio u otra línea de subvención con el IMD.

**QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** Según Bases Generales.

#### **SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Los modelos para solicitar subvención se podrán obtener y confeccionar en la página web del IMD, en la dirección <https://www.imdcordoba.es>

Bases específicas Línea 4: Escuelas Deportivas Municipales. Temporada 2020-2022. V1 13/5/2020

#### **FIRMANTE**

ANTONIO CANO HERRERIAS (PROFESOR)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)

#### **CÓDIGO CSV**

3e525fa947ee4db0c437efd8b2c76d4f69af792b

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*219\*\*  
\*\*\*\*237\*\*

#### **FECHA Y HORA**

24/06/2020 09:05:01 CET  
24/06/2020 09:46:05 CET

Para acceder a la subvención, las entidades aportarán la siguiente documentación:

### 6.1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Modelo de Solicitud de subvención (Modelo 1), en el cual se consignarán todos sus apartados, incluyendo el presupuesto (o cierre presupuestario en caso de que la actividad ya se hubiese celebrado) equilibrado (ingresos=gastos).

### 6.2. DOCUMENTACIÓN GENÉRICA. Según Bases Generales.

### 6.3. SOLICITUD ESPECÍFICA.

- a) Proyecto-Solicitud, Autobaremación y Proyecto Deportivo (Modelo 2. Línea 4 EDM).
- b) Relación de entrenadores/as y/o monitores/as vinculados al proyecto, especificando titulación, escuela/s en las que desarrollará su actividad (deporte y categoría), días, horarios de cada uno de ellos.
- c) Fotocopia compulsada de los títulos oficiales o documentos acreditativos de la formación del monitor deportivo.
- d) Certificados negativos del Registro central de Delincuentes Sexuales de cada uno de los entrenadores/monitores responsables de cada una de las escuelas deportivas.
- e) Vinculación de clubes/secciones deportivas con centros educativos, sostenido con fondos públicos: Certificado original de la Secretaría del centro educativo donde conste la aprobación del proyecto en el Consejo Escolar de Centro (en su defecto, informe del director del centro hasta tanto se reúna el Consejo Escolar en el primer trimestre del curso escolar).

### SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

#### 7.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Según Bases Generales.

#### 7.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN. Según Bases Generales.

### OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES. Según Bases Generales.

### NOVENA.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

#### 9.1. VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

Para que un proyecto de Escuela Deportiva pueda ser beneficiario de esta subvención la puntuación mínima, obtenida según los criterios de valoración establecidos en la Base 9.2. ha de ser de 35 puntos.

Se entiende que un proyecto de EDM, incluye una sola Escuela Deportiva.

#### a) **Proyectos subvencionados e importes:**

**El total de proyectos subvencionados será de 200** como máximo, valorándose todos ellos de conformidad a los criterios establecidos en la Base 9.2.

Bases específicas Línea 4: Escuelas Deportivas Municipales. Temporada 2020-2022. V1 13/5/2020

#### FIRMANTE

ANTONIO CANO HERRERIAS (PROFESOR)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)

#### CÓDIGO CSV

3e525fa947ee4db0c437efd8b2c76d4f69af792b

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*219\*\*  
\*\*\*\*237\*\*

#### FECHA Y HORA

24/06/2020 09:05:01 CET  
24/06/2020 09:46:05 CET

- EDM destinadas a personas con discapacidad, un máximo de 5 proyectos.
- EDM desarrolladas en Zonas de especial necesidad de intervención social, un máximo de 10 proyectos.

Las barriadas que integran estas zonas son:

Barriada de Palmeras  
Distrito Sur Córdoba  
Barriada de Las Moreras

- Resto de EDM, con un máximo de 185 proyectos.

Todos los proyectos tendrán una **subvención máxima de 3.200 €**.

Los importes no serán acumulables en el caso de coincidir dos o más condiciones especiales en un mismo proyecto (EDM para personas con discapacidad, Zona de especial necesidad de intervención social).

En todos los casos, se considerará el importe máximo siempre y cuando el presupuesto subvencionable de cada proyecto sea igual o superior a dicha cantidad. Si el presupuesto subvencionable fuese inferior, la cuantía de la subvención nunca sobrepasará dicho importe.

### b) Reparto de EDM

En primer lugar, se concederá subvención a un máximo de 5 proyectos de EDM destinadas a personas con discapacidad, concediéndose a aquellos proyectos de estas características que hayan obtenido mayor puntuación, aplicando los criterios de valoración establecidos en la Base 9.2.

En segundo lugar, se concederá subvención a un máximo de 10 proyectos de EDM desarrolladas en Zonas de especial necesidad de intervención social, concediéndose a aquellos proyectos de estas características que hayan obtenido mayor puntuación, aplicando los criterios de valoración establecidos en la Base 9.2.

A continuación, cada Distrito establecerá un orden del resto de proyectos en función de la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración establecidos en la Base 9.2., y se subvencionará inicialmente el número de proyectos que corresponda a cada Distrito según el reparto de proyectos con el máximo establecido en el cuadro adjunto. Se reservará un número de 6 escuelas de atletismo en la IDM Fontanar.

Zonas	EDM Personas con discapacidad	EDM zonas desfavorecidas	RESTO EDM
Centro	5	10	27
Levante			29
Noroeste			19
Norte-sierra			20
Poniente			9
Poniente sur			22
Sur			6 IDM Fontanar
Sureste			21
Periurbano este - Campiña			18
Periurbano oeste-Sierra			8
			12
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>185</b>

TABLA 1: Distribución EDM por distritos.

Bases específicas Línea 4: Escuelas Deportivas Municipales. Temporada 2020-2022. V1 13/5/2020

**FIRMANTE**

ANTONIO CANO HERRERIAS (PROFESOR)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)

**CÓDIGO CSV**

3e525fa947ee4db0c437efd8b2c76d4f69af792b

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es

**NIF/CIF**

\*\*\*\*219\*\*  
\*\*\*\*237\*\*

**FECHA Y HORA**

24/06/2020 09:05:01 CET  
24/06/2020 09:46:05 CET

### c) Criterio corrector.

El número de EDM subvencionadas en cada Distrito, podrá incrementarse proporcionalmente, en función de los datos censales anteriormente mencionados, en los siguientes supuestos:

- En el caso de que el número de solicitudes presentadas en un distrito que cumplan los requisitos de las Bases sea menor que el número de escuelas previstas en la tabla nº1, las subvenciones no concedidas en ese distrito se destinarán a otros distritos, en función del criterio técnico del IMDECO.
- En el caso de que el número de solicitudes presentadas, dirigidas a personas con discapacidad, o en zonas de especial necesidad de intervención social, que cumplan los requisitos de las Bases, fuese inferior al número previsto en la tabla nº 1.

## 9.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (máximo 75 puntos).

### 1. Tipo de escuela (Máximo 25 puntos):

- Escuelas desarrolladas en centros educativos, por entidades vinculadas a los mismos, y que participen en competiciones federadas (25 puntos).
- Escuelas desarrolladas en centros educativos, por entidades vinculadas a los mismos (22 puntos).
- Escuelas no vinculadas a un centro educativo (20 puntos).

### 2. Modalidades deportivas y deportes de la escuela deportiva (Máximo 15 puntos):

- Grupo I: Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Deporte Adaptado, Escalada, Esgrima, Fútbol Sala, Golf, Hockey Patines, Rugby, Tenis de Mesa, Voleibol, Judo, Kárate, Gimnasia Rítmica: 15 puntos.
- Grupo II: resto de deportes: 5 puntos.

### 3. Lugar en la que se desarrolla la escuela (Máximo 20 puntos):

- En Zonas de especial necesidad de intervención social (20 puntos):  
Barriada de Palmeras  
Distrito Sur Córdoba  
Barriada de Las Moreras
- Centros Educativos Públicos o sostenidos con fondos públicos (18 puntos).
- Instalaciones Deportivas Municipales de gestión directa o indirecta (15 puntos).

**Nota:** Las Escuelas Deportivas, que se desarrollen en instalaciones de gestión directa del IMD, de aquellos deportes que estén incluidos en la oferta del programa de actividades deportivas del IMDECO, están excluidas de la convocatoria.

Bases específicas Línea 4: Escuelas Deportivas Municipales. Temporada 2020-2022. V1 13/5/2020

#### FIRMANTE

ANTONIO CANO HERRERIAS (PROFESOR)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)

#### CÓDIGO CSV

3e525fa947ee4db0c437efd8b2c76d4f69af792b

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*219\*\*  
\*\*\*\*237\*\*

#### FECHA Y HORA

24/06/2020 09:05:01 CET  
24/06/2020 09:46:05 CET

d) Instalaciones deportivas de titularidad pública, distintas de las indicadas en el punto c) (12 puntos).

e) Centros Educativos Privados (8 puntos).

#### 4. Número de sesiones semanales de la escuela (Máximo 10 puntos):

a) Más de 4 sesiones semanales (10 puntos).

b) 4 sesiones semanales (4 puntos).

#### 5. Duración de las sesiones de la escuela (Máximo 5 puntos):

a) Sesiones de 90 minutos (5 puntos).

b) Sesiones de 60 minutos (0 puntos).

\* En EDM con distintas duraciones de sesión, se tendrá en cuenta la menor.

### 9.3. CONSIDERACIONES A LOS CRITERIOS.

- a) No se asignarán dos escuelas del mismo deporte en el mismo centro, salvo en la IDM Fontanar.
- b) El número máximo de escuelas en un mismo centro o instalación es de 2, salvo en la IDM Fontanar, que será de 6.
- c) El desempate entre proyectos de la misma entidad, en una misma solicitud, atenderá al orden de presentación de los proyectos (proyecto 1, proyecto 2...).
- d) El desempate entre proyectos de entidades diferentes, se realizará mediante decisión de la comisión de valoración, valorando el número de equipos inscritos en los Juegos Deportivos Municipales de la entidad en la última edición celebrada, la participación de las entidades solicitantes en competiciones federadas en el año anterior, la distribución de deportes en la zona concreta.

Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios con anterioridad al inicio de la actividad subvencionada, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación (del mismo centro, distrito, si hubiera solicitudes disponibles), siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes admitidas no concedidas.

La subvención se concede para el desarrollo de EDM por las distintas entidades para los siguientes periodos:

- Periodo 1: Octubre 2020 a abril 2021.
- Periodo 2: Octubre 2021 a abril 2022.

Si una entidad deportiva, una vez finalizado el periodo 1, comunicara al IMDECO su decisión de no continuar la actividad en el periodo 2, será considerado un incumplimiento parcial de la subvención, no perdiendo el derecho de cobro de la subvención correspondiente a la parte proporcional del periodo efectivamente

Bases específicas Línea 4: Escuelas Deportivas Municipales. Temporada 2020-2022. V1 13/5/2020

#### FIRMANTE

ANTONIO CANO HERRERIAS (PROFESOR)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)

#### CÓDIGO CSV

3e525fa947ee4db0c437efd8b2c76d4f69af792b

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*219\*\*  
\*\*\*\*237\*\*

#### FECHA Y HORA

24/06/2020 09:05:01 CET  
24/06/2020 09:46:05 CET

realizada (50%), pudiendo el órgano concedente acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante siguiente en el orden de puntuación, o en su caso –previo informe técnico- a escuelas en deportes infrarrepresentados o instalaciones deportivas en las que el interés público aconseje la aprobación de una EDM, por una cantidad máxima igual al 50% de la subvención solicitada, para el periodo 2. Esto podrá acordarse igualmente si el cese de la actividad se produjera por otras circunstancias.

#### **9.4. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.**

Se admitirán únicamente los siguientes conceptos subvencionables:

- Gastos de personal específicamente contratado para realizar las actividades previstas.
- Gastos en material deportivo y gráfico de divulgación necesario para la celebración del proyecto subvencionado, hasta un máximo de 600 € por Escuela (300 € para cada uno de los periodos).
- Gastos de uso de instalaciones.
- Seguros de responsabilidad civil y de accidentes.

Siendo las cantidades destinadas a esta línea de subvención:

- Para la Temporada 2020-2021, cuantía total máxima de 1.500 € por EDM.
- Para la Temporada 2021-2022, cuantía total máxima de 1.700 € por EDM.

#### **MUY IMPORTANTE**

La resolución de concesión será única para cada entidad, para el conjunto de EDM aprobadas. La justificación de los gastos se hará por cada entidad, para el conjunto de EDM concedidas, no cabiendo justificaciones individuales por escuelas. Las cantidades a justificar se realizarán con independencia de la escuela en la que haya producido el gasto.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

Además de las indicadas en las Bases Generales, una vez publicada la concesión de la subvención, y siempre dentro de los plazos máximos establecidos, la entidad beneficiaria estará obligada a:

- a) Realizar la actividad subvencionada de acuerdo con el proyecto presentado.
- b) El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en esta convocatoria.
- c) Facilitar las tareas de seguimiento y control de la actividad por parte del IMDECO.

El incumplimiento de estas obligaciones será motivo de inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro o reintegro.

#### **DÉCIMOPRIMERA.- PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES.**

Tras la concesión de la subvención, se contempla un pago anticipado del 21,33% del importe del periodo 1.

Bases específicas Línea 4: Escuelas Deportivas Municipales. Temporada 2020-2022. V1 13/5/2020

#### **FIRMANTE**

ANTONIO CANO HERRERIAS (PROFESOR)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)

#### **CÓDIGO CSV**

3e525fa947ee4db0c437efd8b2c76d4f69af792b

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*219\*\*  
\*\*\*\*237\*\*

#### **FECHA Y HORA**

24/06/2020 09:05:01 CET  
24/06/2020 09:46:05 CET

PERIODO SUBVENCIONABLE	OBSERVACIONES	PLAZO JUSTIFICACIÓN
Gastos de la EDM en el periodo 1 (octubre 2020 - abril 2021)	En junio de 2021, tras la justificación de la actividad del periodo 1, se abonará la parte que queda pendiente de dicho periodo	Hasta el 3 de Junio de 2021
Gastos de la EDM en el periodo 2 (octubre 2021 - abril 2022)	En junio de 2022 se realizará el pago de la totalidad del periodo 2	Hasta el 3 de Junio de 2022

### **DÉCIMOSEGUNDA.- INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN.**

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto técnico presentado para el desarrollo de las Escuelas Deportivas supondrá **la pérdida total** de la subvención de cada una de las Escuelas del proyecto que no cumplan proporcionalmente con los siguientes criterios:

- 1.- Duración de cada Escuela: 7 meses (primer periodo)
- 2.- Horario de la Escuela: De acuerdo al proyecto presentado.
- 3.- Número de sesiones: De acuerdo al proyecto presentado (mínimo 4 sesiones).
- 4.- Inscritos: De acuerdo a lo establecido en base cuarta, apartado 2 g.
- 6.- Entrega de documentación mensual (estadillos de asistencia y relación de inscritos).
- 7.- Desarrollo técnico: Según la valoración de los técnicos del IMDECO y de la entidad encargada del seguimiento y control, a través del seguimiento de Escuelas realizado.

Las entidades que no cumplan alguno de los criterios anteriormente expuestos, reintegrarán el 100% de la subvención de cada una de las Escuelas del proyecto presentado.

En el caso de que una entidad desarrolle la actividad completa en el primer periodo, cumpliendo con las condiciones, pero no continúe por cualquier motivo con la actividad en el segundo periodo, o incumpla dichas condiciones en el segundo periodo, será considerado un incumplimiento parcial de la subvención, no perdiendo el derecho de cobro de la subvención correspondiente a la parte correspondiente al primer periodo (50% de la cantidad inicialmente concedida).

Bases específicas Línea 4: Escuelas Deportivas Municipales. Temporada 2020-2022. V1 13/5/2020



**FIRMANTE**

ANTONIO CANO HERRERIAS (PROFESOR)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)

**CÓDIGO CSV**

3e525fa947ee4db0c437efd8b2c76d4f69af792b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*219\*\*  
\*\*\*\*237\*\*

**FECHA Y HORA**

24/06/2020 09:05:01 CET  
24/06/2020 09:46:05 CET

